



INFORME Y PROPUESTAS DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA

GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA ALIMENTARIA

La Comisión de Servicios Sociales y Atención Social Primaria del Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid, ha realizado análisis y estudio de los diferentes documentos existentes en relación con la gestión y distribución de alimentos procedentes del Fondo de Ayuda Europea (FEAD) para las personas más desfavorecidas.

El objetivo de este análisis ha sido el poder conocer en mayor profundidad dicho programa, desde los diferentes documentos existentes dado el impacto que tiene sobre las instituciones que lo gestionan, tanto públicas como privadas y las personas y familias beneficiarias del mismo, con objeto de aportar mejoras en la gestión desde la experiencia y el conocimiento que los Servicios Sociales de Atención Primaria pueden aportar.

En el siguiente informe se explica primero el funcionamiento de dicho programa, para su mejor comprensión, recogiendo el propio análisis que el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social realizó, así como las aportaciones que desde el Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid se han considerado pertinentes y valiosas para su incorporación a dichas propuestas.

RESUMEN DEL PROGRAMA DE AYUDA ALIMENTARIA

¿QUÉ ES EL PROGRAMA DE AYUDA ALIMENTARIA A LAS PERSONAS MÁS DESFAVORECIDAS?

Es un programa que distribuye alimentos a las personas más desfavorecidas, cofinanciado por el Fondo de Ayuda Europea para las Personas más desfavorecidas (FEAD). Está financiado en un 85% por la U.E y en un 15% por el presupuesto de la Administración General del Estado, para la compra de alimentos adquiridos en el mercado.

¿EN QUÉ CONSISTE?

En el suministro a las organizaciones asociadas de distribución (OAD), quienes los distribuyen entre las organizaciones asociadas de reparto (OAR) autorizadas, para que, a su vez, lo pongan gratuitamente a disposición de las personas más desfavorecidas.

¿CUÁLES SON SUS OBJETIVOS?

Promover la cohesión social, reforzar la inclusión social y, por lo tanto, contribuir a alcanzar el objetivo de erradicar la pobreza en la Unión, que perseguía reducir a menos de 20 millones el número de personas en riesgo de pobreza y exclusión social, de conformidad con la Estrategia Europa 2020.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), publica anualmente una licitación, con el fin de obtener alimentos y hacerlos llegar a las personas más desfavorecidas.





Los alimentos se obtienen mediante la compra directa a las empresas que hayan resultado adjudicatarias.

Para realizar el reparto territorial de los alimentos se utilizan indicadores objetivos de la situación socioeconómica en cada Comunidad autónoma, que son: la tasa de pobreza o exclusión social (AROPE), la tasa de desempleo y el número de personas destinatarias del reparto anterior, ponderados en un 40%, 10% y 50%, respectivamente. La Federación Española de Bancos de Alimentos (FESBAL) y Cruz Roja Española son las OAD que distribuyen los alimentos que reciben del FEGA a través de las OAR que, a su vez, atienden a alrededor de 1.400.000 personas cuya situación económica o familiar de necesidad, les impide adquirir alimentos de forma regular. Estas OAR entregan los alimentos de forma gratuita de dos formas:

1. Mediante entrega de lotes de comida (entidad de reparto)
2. Mediante la elaboración de comidas preparadas, para ser consumidas en sus instalaciones (entidad de consumo).

Datos Relevantes de la Gestión del Programa en MADRID. Madrid 2020

Programa 2020 de ayuda a las personas más desfavorecidas en Madrid.

2 de febrero de 2021

Para el reparto territorial de alimentos, el FEGA, ha tenido en cuenta una serie de indicadores objetivos de la situación socioeconómica de cada comunidad autónoma, tales como el número de beneficiarios, la tasa de paro y la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social (AROPE). En todos los casos se han considerado los últimos datos disponibles a la fecha de cálculo del reparto. No obstante, estas cantidades constituyen una previsión y a lo largo del desarrollo del Programa pueden producirse ligeras modificaciones por diversos motivos.

Cantidad de alimentos asignada: 10.102.351,77 Kg.

Coefficientes Programa 2020 Población total 11,42%

Coefficientes Programa 2020 Lactantes 12,07%

% Desempleo 11,26%

Índice pobreza AROPE 10,35%

En la Comunidad Autónoma de Madrid se distribuirán gratuitamente, en la tercera fase, 3.638.203,32 kg de alimentos por valor de 3.308.475,66 euros.

Las OAD designadas (Federación Española de Bancos de Alimentos y Cruz Roja Española), a través de sus 2 centros de almacenamiento y distribución (CAD), distribuirán los alimentos que reciben del FEGA a 494 organizaciones asociadas de reparto (OAR) que, a su vez, atienden a 183.994 personas necesitadas en situación de dependencia social y/o económica.





REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR UNA ORGANIZACIÓN ASOCIADA DE REPARTO PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA

Los requisitos están establecidos en el artículo 12 de la Orden AAA/2205/2015, de 15 de octubre, publicada en el BOE, de fecha 22 de octubre de 2015.

Se indican a continuación:

a) Estar legalmente constituidas y, cuando proceda, debidamente inscritas en el correspondiente registro administrativo (Ministerio del Interior, Registro de Fundaciones, Ministerio de Justicia, registro de su comunidad autónoma) en el momento de presentación de las solicitudes de participación.

Respecto a este punto se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Entidades de Cruz Roja Española: tanto sus estatutos, fines y registro se encuentran publicados en el BOE.
- Entidades religiosas católicas: En estos casos es de aplicación el Código de Derecho Canónico como derecho estatutario supletorio. Así, podemos diferenciar las parroquias, circunscripciones territoriales y diócesis de la Iglesia católica que no disponen de estatutos y fines, (se aplica el Código de Derecho Canónico como derecho estatutario supletorio), aunque sí de registro; Otras entidades católicas (conventos, órdenes religiosas, etc.), sí disponen de estatutos y registro, aunque sus fines pueden estar amparados por el Código de Derecho Canónico como derecho estatutario supletorio.
- Ayuntamientos y algunas entidades de la administración local no disponen de estatutos y registro aunque sí existe un registro de entidades en la página web de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas <http://ssweb.seap.minhap.es/REL/> que se puede consultar.
- El resto de OAR distintas a las anteriormente mencionadas debe disponer de estatutos debidamente legalizados y deben estar inscritas en el correspondiente registro administrativo.

b) Carecer de ánimo de lucro.

c) Tener estatutos afines a la prestación de asistencia social de personas desfavorecidas con perfiles similares a los del FEAD.

d) Disponer de capacidad administrativa, operativa y financiera para realizar la distribución gratuita de alimentos entre las personas desfavorecidas, de acuerdo con las exigencias establecidas en la Orden AAA/2205/2015 de bases reguladoras y en la resolución de convocatoria anual del FEGA.

e) Atender a un mínimo de 20 personas desfavorecidas.



OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR UNA ORGANIZACIÓN ASOCIADA DE REPARTO PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA

Las obligaciones están establecidas en el artículo 13 de la Orden AAA/2205/2015, de 15 de octubre, publicada en el BOE de fecha 22 de octubre de 2015.

Son las siguientes:

a) Poner los alimentos a disposición de las personas desfavorecidas de forma gratuita, ya sea mediante la elaboración de comidas preparadas para ser consumidas en las instalaciones de la organización o mediante la entrega directa de lotes de comida.

b) Desarrollar medidas de acompañamiento aplicadas por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. Todas las OAR ofrecerán como medida de acompañamiento básica información sobre los recursos sociales más cercanos.

En las OAR que entreguen lotes de comida, la constancia de la recepción de la información por parte del beneficiario se efectuará mediante la firma del recibí previsto específicamente para ello en el modelo del anexo 3 de la guía.

En las OAR que entreguen los alimentos, mediante comidas para ser consumidas en sus instalaciones (entidades de consumo), la información sobre los recursos sociales más cercanos estará a disposición de los beneficiarios de manera visible, como por ejemplo en un tablón.

c) Proporcionar información sobre los indicadores de resultados, relativos a la ayuda alimentaria distribuida, establecidos en los epígrafes 12), 13), 14) del anexo del Reglamento Delegado (UE) N° 1255/2014 de la Comisión, incluida la información que se debe proporcionar en el momento de presentar la solicitud de participación, actualizada, cuando proceda o a petición del FEGA, en cualquier momento a lo largo del programa. Estos indicadores son los siguientes:

- a. Número total de personas desfavorecidas a las que va a atender
- b. Número de niños de 0 a 2 años de edad, ambos inclusive
- c. Número de niños de 3 a 15 años de edad, ambos inclusive
- d. Número de personas de 16-64 años de edad, ambos inclusive
- e. Número de personas de 65 años de edad o más
- f. Número de mujeres
- g. Número de inmigrantes, participantes de origen extranjero, minorías, incluidas las comunidades marginadas, como la de los romaníes.
- h. Número de personas con discapacidad
- i. Número de personas sin hogar





Aquellas OAR que realicen, además de la medida básica, otras medidas de acompañamiento dirigidas a favorecer la inclusión social de las personas más desfavorecidas destinatarias de la ayuda alimentaria y deseen solicitar la subvención que, por realizar las mismas, convoca el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, deberán reunir los requisitos recogidos en el Real Decreto que, para el Programa de ayuda alimentaria a las personas más desfavorecidas 2019, publicará en el BOE La relación de OAR autorizadas se publicará en la página web del FEGA (www.fega.es) en el apartado “Ayuda alimentaria”.

-No obstante, las OAD comunicarán a las OAR su participación en la distribución de alimentos del programa.

-Si una OAR no aparece en el listado de entidades de la web del FEGA ésta no está autorizada y por tanto no recibirá alimentos.

-Cuando se detecte que una OAR no cumple con los requisitos y obligaciones establecidos en la Orden AAA/2205/2015 y recogidos en esta Guía, el FEGA comunicará a la OAR las incidencias comprobadas y le otorgará un plazo para presentar alegaciones, en virtud del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo, el FEGA podrá interrumpir la participación de dicha OAR y procederá a comunicárselo al interesado. El FEGA informará de estas interrupciones de participación en la Comisión de Seguimiento del programa correspondiente.

Es recomendable que la OAR informe a los beneficiarios de que, únicamente, podrán recibir alimentos del programa de ayuda alimentaria a las personas más desfavorecidas, a través de una sola OAR autorizada y que, en ningún caso, podrán acudir a varias OAR para recibir estos alimentos.

SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA FEAD EN ESPAÑA. ENTIDADES IMPLICADAS

- Unidad Administrativa del Fondo Social Europeo (UAFSE) adscrita a la Secretaría de Estado de empleo del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través de delegaciones y subdelegaciones designadas y del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA)

- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (MSSI) a través de la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales. Actualmente el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

- Federación Española De Municipios Y Provincias (FEMP)

- Organizaciones Asociadas de distribución, llamadas también OAD: Cruz Roja Española y FESBAL.

- Organizaciones Asociadas de reparto (OAR): entidades públicas o privadas que realizan directamente los repartos de alimentos.

- Comisión de seguimiento: Comisión formada por el FEGA y las OAD (Cruz Roja y FESBAL), cuyas funciones serán las de revisar las solicitudes de participación de las OAR en el Programa de ayuda alimentaria, proponiendo su alta, baja o modificación,





informar sobre el funcionamiento del Programa correspondiente y proponer las medidas necesarias para la correcta su ejecución. A las reuniones de la Comisión de Seguimiento se podrá invitar a expertos en los asuntos que se vayan a tratar, en particular, podrán participar representantes de la Dirección General de la Industria Alimentaria, como asesores expertos en aspectos de alimentación.

También se invitará a participar a representantes de la UAFSE y de la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia del Ministerio, como Autoridad de Gestión y Organismo Intermedio de Gestión del Programa, respectivamente. La Comisión de Seguimiento se reunirá por primera vez antes del comienzo del suministro de alimentos de cada Programa y, una vez iniciado éste, al menos una vez antes del inicio de cada una de las fases en las que esté prevista la entrega de alimentos a las OAD.

Las Comisiones provinciales: Son comisiones que, de cara a mejorar la gestión del Programa de ayuda alimentaria, se pueden crear, de manera voluntaria, con el propósito de analizar y evaluar la ejecución del Programa a nivel provincial y promover iniciativas que se consideren necesarias para mejorar su funcionamiento.

El FEGA recomienda la creación de comisiones provinciales en todo el territorio nacional, dado que son consideradas una herramienta que contribuye significativamente a la buena gestión del programa. Las comisiones estarán constituidas, al menos, por un representante de cada una de las OAD en la provincia y un representante de las Áreas Funcionales de Agricultura de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno. Serán presididas por el representante de las áreas funcionales de agricultura. Existe una Guía para el establecimiento de comisiones provinciales del Programa de ayuda alimentaria a las personas más desfavorecidas, en la que se detalla la composición y el funcionamiento de dichas comisiones.

¿CÓMO SE ACCEDE A LOS ALIMENTOS DE LAS OAR?

El Programa Operativo para España del Fondo Europeo de Ayuda a las personas más desfavorecidas, en su apartado 3.1 establece que los alimentos se distribuirán en España entre las personas más desfavorecidas, entendiéndose por tales a aquellos individuos, familias, hogares o grupos que se encuentren en situación de pobreza económica, así como las personas sin hogar y otras personas en situación especial de vulnerabilidad social. Estas circunstancias se determinarán mediante informe de los servicios sociales públicos o de las entidades participantes en el programa siempre que éstas últimas cuenten con trabajadores sociales o profesionales que realicen funciones asimiladas. El informe emitido tendrá un período de validez de un año, a contar desde la fecha de la expedición del mismo.

No será necesaria la presentación del informe social en aquellos casos en que el reparto de alimentos se realice en comedores sociales o a personas sin hogar.



¿CUÁNDO Y CÓMO SE EMITEN LOS CERTIFICADOS O INFORMES?

Por parte de Servicios Sociales:

a) Cuando éstos actúan como organizaciones asociadas de reparto (OAR)

Modelo: *“ACREDITACIÓN/DECLARACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMO ORGANIZACIÓN ASOCIADA DE REPARTO, DE LA NECESIDAD DE ACCESO A LA AYUDA ALIMENTARIA DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS DEL FONDO EUROPEO DE AYUDA A LAS PERSONAS MÁS DESFAVORECIDAS (FEAD 2014-2020)”*.

b) A petición de una OAR que no pueda realizar la valoración social por carecer de medios para efectuar la valoración exigida en el apartado 3.1 del FEAD.

Modelo: *“ACREDITACIÓN/DECLARACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE LA NECESIDAD DE ACCESO A LA AYUDA ALIMENTARIA DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS DEL FONDO*

EUROPEO DE AYUDA A LAS PERSONAS MÁS DESFAVORECIDAS (FEAD 2014-2020) A PETICIÓN DE UNA ORGANIZACIÓN ASOCIADA DE REPARTO (IDENTIFICACIÓN DE LA OAR)”.

c) A petición de la persona que solicita ser beneficiaria de la ayuda alimentaria para recibir alimentos de una OAR.

Modelo: *“DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN/DECLARACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE LA NECESIDAD DE ACCESO A LA AYUDA ALIMENTARIA DEL FONDO EUROPEO DE AYUDA A LAS PERSONAS MÁS DESFAVORECIDAS (FEAD 2014-2020) A PETICIÓN DE LA PERSONA DESTINATARIA”*.

Todos los documentos deben incorporar además los siguientes aspectos:

- Identificación de la persona destinataria o de las personas destinatarias en caso de tratarse de una unidad familiar, indicando nombre y apellidos, NIF/NIE/Pasaporte y fecha de nacimiento. En el caso de los menores, no es necesario que en este documento consten los nombres y apellidos aunque sí la fecha de nacimiento.
- Mención expresa de que se cumple con los requisitos de la Ley Orgánica 03/2018, de 05 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
- Mención expresa de que la persona o unidad familiar ha sido valorada por los Servicios Sociales.
- Firma de la persona responsable de los servicios sociales o profesional de referencia.

Por parte de Organizaciones Asociadas al Reparto (OAR) participantes en el programa:

1. Las OAR pueden determinar la condición de personas beneficiarias para sí mismas siempre y cuando dispongan de medios reconocidos en el apartado 3.1 del FEAD.
2. Las OAR pueden determinar la condición de personas beneficiarias para otras OAR participantes en el programa.
3. Por parte de Organizaciones asociadas de distribución (OAD).





Las OAD pueden a su vez determinar la condición de personas beneficiarias para otras OAR participantes en el programa, a petición, se entiende, de organizaciones que no cuenten con trabajadores o trabajadoras sociales o profesionales que realicen funciones asimiladas que puedan llevar a cabo la valoración de las circunstancias de pobreza económica o vulnerabilidad social, requisito para participar en el programa.

Estas orientaciones en la actualidad son competencia del Ministerio de Derechos Sociales y agenda 2030 a través de la Dirección general de Diversidad y Servicios Sociales y fueron reflejadas en la circular 38/2015 que la FEMP remitió a los gobiernos locales tras reunirse el grupo de Cooperación Técnica con las Comunidades Autónomas y la FEMP creado a tal efecto para la gestión del FEAD, sin embargo en ella se añade una posibilidad y es la de que la OAR remita a los servicios sociales municipales una relación de beneficiarios mediante un único documento (tipo lista de comprobación) donde se indique si tienen expediente abierto de servicios sociales y se confirme que los beneficiarios han sido valorados y son susceptibles de recibir los alimentos.

IMPACTO, CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

Extracto del documento: *“Ideas para la reforma de la aplicación del Fondo de Ayuda Europea para los Más Necesitados (FEAD) en España en el futuro Marco Financiero Plurianual (2021-2027) de la UE. Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. Dirección Gral. de Servicios para las familias y la Infancia”.*

En la actualidad España se encuentra entre el grupo países que, durante el vigente Programa Operativo y en el marco de un programa de tipo I, han continuado canalizando los recursos proporcionados por el FEAD esencialmente hacia la provisión de alimentos. En este contexto, el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), dependiente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se ha encargado de realizar compras centralizadas de determinados tipos de alimentos considerados básicos, productos que son posteriormente repartidos en lotes de comida a personas en situación de vulnerabilidad, o mediante la elaboración y distribución de alimentos en comedores sociales para ser consumidos en dichas instalaciones por personas en situación de exclusión social. Esta forma de intervención refleja una gran “inercia institucional”, reproduciendo la lógica de gestión de excedentes alimentarios propia de los orígenes de este programa y ha generado una serie de problemas y disfunciones que se han ido haciendo particularmente evidentes a lo largo de los últimos años y que se resumiría en dos grandes bloques:

1.- DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y COMPETENCIAS DE LAS OAR SOBRE LAS CONDICIONES DEL REPARTO

- Coexistencia en un mismo municipio o ámbito territorial de entidades de reparto cuyos medios personales y profesionales así como los recursos y logística para hacer frente al programa FEAD son muy dispares y esto se traduce en un muy desigual reparto y gestión de los alimentos recibidos del FEGA entre las personas vulnerables del municipio. Esto puede producir una potencial estigmatización de los beneficiarios que han de acudir a las OAR ya que generan un reparto muy desigual de las características de los lotes que reciben así como en algunos casos un acceso a los mismos bajo una lógica de “colas del hambre” hechos que sin





duda interfieren de manera negativa en la autoestima, estado de ánimo y, en última instancia, en su salud psico-emocional.

- Creación de entidades exprofeso con el objetivo del reparto de alimentos y no desde una lógica de intervención integral y procesos de acompañamiento, lo que lleva a una lógica de intervención esencialmente asistencialista que no contribuye a potenciar las capacidades de las personas que se encuentran en riesgo de pobreza y exclusión social, ni les ayuda a abandonar dicha situación de precariedad y vulnerabilidad.
- Existencia de desajustes entre los productos incluidos en los lotes de alimentos distribuidos, y las necesidades y/o preferencias de los perceptores, siendo posible que los mismos se despilfarran por falta de demanda, por una inadecuada gestión de los stocks, o una deficiente manipulación de los alimentos por parte de las OAD.
- Inexistencia en los lotes de productos frescos, lo cual dificulta el acceso a frutas y verduras, así como también a lácteos, carnes o pescados, por parte de los beneficiarios de este programa, que se tienen que ver compensadas con otros programas o actuaciones.
- La disponibilidad de los alimentos por parte de las OAD en fechas predeterminadas obedece a las pautas de distribución de alimentos establecidas por las distintas organizaciones implicadas en este complejo proceso logístico y no a las necesidades diarias de las personas.

2.- SOBRE LAS DIFICULTADES ESPECÍFICAS SOBRE LA IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO

Las medidas de acompañamiento que se exigen a las OAR pueden incluir diferentes tipos de iniciativas, incluyendo la provisión de información y consejo sobre servicios sociales y otros tipos de ayudas públicas y privadas, la formación en habilidades para la gestión de la economía doméstica, nutrición, actividad física, o sobre la manipulación y preparación de alimentos, etc.

Tal y como establece el Real Decreto 1451/2018, a partir de 2019 el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia debe impulsar una gestión territorializada de las medidas de acompañamiento del FEAD con la finalidad de adaptarse al marco regulador en materia de ayudas y subvenciones.

Los escasos recursos destinados a dichas medidas de acompañamiento deben llegar a cada uno de los beneficiarios de la ayuda alimentaria en forma de iniciativas y actuaciones que promuevan su inclusión social. Esto resulta particularmente complejo de conseguir debido a la escasa cuantía de dichas partidas, así como al reducido tamaño y la falta de experiencia en la realización de este tipo de medidas de muchas de las OAR responsables últimas de la puesta en marcha de dichas actuaciones.

PROPUESTA PARA UN NUEVO PROGRAMA DEL FEAD EN ESPAÑA

El Marco Financiero Plurianual 2021-2027, definirá las líneas generales del presupuesto comunitario para ese período y dentro de éste la naturaleza y el funcionamiento del nuevo Fondo Social Europeo (FSE).





Está previsto que el FEAD se subsuma dentro del nuevo FSE+, es, por tanto, un buen momento para reflexionar sobre la nueva orientación que debería adoptar el FEAD en nuestro país durante la siguiente etapa, definiendo las prioridades fundamentales para este programa y que proponemos se articulen en base a dos grandes ejes: la lucha contra la pobreza infantil y la provisión de ayuda alimentaria a través de un mecanismo que reduzca la estigmatización y que incremente la agencia de los beneficiarios de este Fondo a la hora de establecer sus prioridades respecto a la cobertura de sus necesidades básicas.

1) Lucha contra la pobreza infantil

Los y las menores de edad se encuentran entre los grupos más vulnerables ante situaciones de pobreza y de exclusión social en Europa, el 30% de los beneficiarios en la actualidad son menores de 15 años y, como consecuencia de ello, son susceptibles de sufrir un mayor número de desventajas.

Una de las formas más directas de vehicular los recursos proporcionados por el FEAD hacia la lucha contra la pobreza infantil en nuestro país en el futuro PO podría ser la financiación del programa de Vacaciones Escolares Continuar Aprendiendo (VECA) que algunas CCAA y ayuntamientos están poniendo en marcha con el objetivo de impulsar la extensión de los “Campamentos de verano” que tratan de garantizar la alimentación adecuada y de facilitar el acceso al ocio y la cultura para menores provenientes de familias con carencias severas durante las vacaciones,

Facilita simultáneamente la conciliación de la vida familiar y laboral de familias económicamente vulnerables que no tienen recursos para sufragar servicios de cuidados para sus hijos e hijas durante dichos periodos.

2) Implementación de un programa de tarjetas de débito prepago

A través de las cuales las personas en situación de desfavorecimiento puedan acceder a una serie de bienes de primera necesidad en base a sus propias prioridades, necesidades y preferencias. Este sistema constituiría una iniciativa que permitiría eliminar buena parte de los problemas de los actuales programas de reparto de alimentos y alinearía a nuestro país con las prácticas puestas en marcha por buen número de organizaciones internacionales a la hora de vehicular transferencias hacia colectivos vulnerables

Tanto el programa de lucha contra la pobreza infantil, como el de tarjetas de débito prepagadas, podrían ser vehiculados a través de un procedimiento similar al utilizado para la gestión del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de modo que Gobierno Central, CCAA y municipios articulen sus respectivas responsabilidades sobre el funcionamiento, financiación, supervisión y evaluación de dichos programas en función de sus respectivas competencias, lo cual permitiría establecer un mecanismo claro y transparente de rendición de cuentas ante las autoridades comunitarias por la ejecución de los fondos del FEAD invertidos en ellos.



APORTACIONES DEL COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE MADRID

DEFENSA DEL SISTEMA PUBLICO Y REFUERZO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

Además de la información recogida así como de las conclusiones que recoge el último informe, se han consultado a diferentes Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, para conocer qué tipo de intervención/atención realizan y si implican la participación bien directa o indirecta en este programa, encontrando disparidad y notables diferencias entre entidades, desde aquellas que son entidades de reparto, hasta aquellos Ayuntamientos y/o Mancomunidades que únicamente realizan una derivación de la persona o familia a la entidad de reparto con o sin informe social.

Desde el Colegio de Trabajo Social de Madrid, se entiende que este programa (FEAD) debe ser complementario a las actuaciones de sistema público y es reseñable que la dotación económica del periodo 2014-2020 cuadruplica la aportación estatal al Plan Concertado que es el que las Entidades Locales reciben para afrontar los diferentes conceptos y gastos de emergencia social. La Red Pública de Servicios Sociales es garantía de atención y abordaje de las situaciones de vulnerabilidad de la ciudadanía y tendría que disponer de unos presupuestos acordes a tales circunstancias.

Es muy importante que se visibilice el gran abanico de prestaciones y actuaciones que desde los servicios sociales se prestan para la cobertura de necesidades básicas y lucha contra la pobreza infantil: ayudas de emergencia, para cubrir comedores escolares, escuelas infantiles, campamentos estivales, etc.

Todo aquello que suponga una valoración, una emisión de documentación y una derivación hacia una OAR supone una dedicación de profesionales del Trabajo Social, que repercute en la necesidad de refuerzo en la plantilla municipal.

SOBRE LOS MODELOS DE ACREDITACION: INFORME SOCIAL

La pobreza económica se acredita por sí misma, es la carencia o insuficiencia de recursos o medios económicos para hacer frente a la cobertura de necesidades básicas. La exclusión social y la vulnerabilidad tienen en cuenta, sin embargo, múltiples factores personales y estructurales que afectan a una persona o familia y va más allá de la circunstancias económicas. La herramienta básica de un trabajador social es la emisión de un informe social que conlleva un relato de los hechos, la valoración, diagnóstico y una propuesta de intervención profesional, no parece acorde que se facilite una información de este tipo para justificar la entrega de unos lotes de alimentos de carácter puntual. Además, por las características intrínsecas de las Entidades, no necesariamente cuentan con los medios apropiados para la custodia de los datos confidenciales reflejados en los informes.

Valoramos positivamente que se regule y controle el dinero público para acceder a estas ayudas pero quizá habría que dar más impulso a la figura de la TARJETA SOCIAL DIGITAL, que está planteada como un sistema de información que integra las prestaciones económicas de carácter social gestionadas por la Administración Pública (Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales) ya sean pensiones básicas o complementarias, contributivas o asistenciales, prestaciones temporales, Ingreso Mínimo Vital, Rentas básicas, etc. Debe ser una herramienta a la





que la ciudadanía tenga acceso sin necesidad de estar solicitándolo continuamente a los diferentes organismos.

MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO- PROGRAMAS DE INSERCIÓN SOCIAL

COORDINACIÓN ENTRE ENTIDADES Y SERVICIOS SOCIALES

Las medidas de acompañamiento que se exigen a las OAR pueden incluir diferentes tipos de iniciativas, incluyendo la provisión de información y consejo sobre servicios sociales y otros tipos de ayudas públicas y privadas, la formación en habilidades para la gestión de la economía doméstica, nutrición, actividad física, o sobre la manipulación y preparación de alimentos, etc. Teniendo en cuenta que muchas de las Entidades no tienen capacidad ni medios para llevar a cabo estas tareas y siendo los programas de inserción social el objeto directo de la intervención de los Servicios Sociales públicos se ve conveniente y necesario que se articulen protocolos de colaboración conjuntos para evitar duplicidades y promover una mayor eficiencia y eficacia de los mismos.

Desde una óptica de trabajo social comunitario es importante apoyar el desarrollo de tales iniciativas desde el asesoramiento y la implementación de tareas, facilitación de medios materiales o humanos (voluntariado, etc.) y/o promoviendo que las condiciones de la atención y entrega se lleven a cabo de forma regulada o escalonada con cita previa evitando las llamadas colas del hambre y la estigmatización de las personas beneficiarias.

IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS INNOVADORES /BUENAS PRÁCTICAS

Consideramos importante impulsar proyectos innovadores o buenas prácticas llevadas a cabo en la línea de los objetivos de desarrollo sostenible y agenda 2030, la UNESCO y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

BUENA PRACTICA: PROYECTO “NADIE SIN SU RACION DIARIA”

Se basa en un sistema innovador que apuesta por la mejora y transformación digital del actual sistema de donaciones de alimentos.

Un proyecto que emplea tecnologías avanzadas y vanguardistas, como APP móvil, máquina de donaciones virtual, tecnología blockchain y tecnología VR para favorecer la integración de las personas en riesgo de exclusión y mejorar su alimentación diaria; apostando por la experiencia de uso del donante, considerado el motor de las donaciones. Este nuevo sistema, provoca la reducción de la logística del sistema actual en un 95%, reduciendo consecuentemente la Huella de CO2 generada, el desperdicio de alimentos derivado, así como provocando un ahorro económico de 4,2 M€/año a los principales implicados: en conjunto a Supermercados, Entidades Sociales y Administraciones.

Se trata de un proyecto de impacto tecnológico, social y económico a nivel nacional que se implanta de forma pionera en Castellón a inicios del segundo semestre del año 2020. Para posteriormente a inicios del 2021, comenzar la ruta de escalada a nivel nacional, pasando por la implantación a nivel autonómico. Proyecto preparado y con capacidad para ser replicado a nivel europeo e internacional, puesto que tanto el problema como la solución son globales. La previsión es multiplicar por 10 la recolecta de donaciones de 2020 en 2021 y por 40 en 2022. Se trata de un proyecto social sin precedentes, secundado por todos los actores de la





cadena actual FESBAL, los Bancos de Alimentos y la Administración, así como marcas de Supermercados e hipermercados importantes.

A través del sistema “*Nadie sin su ración diaria*” y la trazabilidad de las donaciones mediante Blockchain, aseguramos que cada euro donado llegue a la cuenta bancaria de cada uno de los Bancos de Alimentos de España, y que ellos puedan establecer el reparto de estas donaciones a las personas beneficiarias mediante las tarjetas monedero. Rompiendo de esta forma el estigma social que provocan las denominadas “colas del hambre”.

PROPUESTAS DE LA COMISION DE ATENCION SOCIAL PRIMARIA

Tras el análisis de los documentos existentes sobre los repartos de ayuda en especie gestionados por la FEAD y teniendo en cuenta las aportaciones que ya realiza la misma entidad a través de las OAD, en el marco del Objetivo de Desarrollo Sostenible nº 2 “hambre cero”, desde una perspectiva de seguridad alimentaria y de garantía del Derecho a la alimentación, algunas ideas para la mejora del programa podrían ser:

1. Elaboración de un criterio común para todas las entidades a fin de que todas las posibles personas o familias beneficiarias puedan acceder en las mismas condiciones, por ejemplo las familias perceptoras de prestaciones de ingreso mínimo vital, Renta Mínima de inserción o prestaciones por desempleo podrían acceder directamente sin más documentación que dicha acreditación.
2. Crear un modelo de acreditación único firmado por el responsable de la Entidad donde se acredite la pobreza económica utilizando algún criterio como AROPE u otro. El informe social es un instrumento profesional más complejo y con otros objetivos más amplios.
3. La propuesta de reforma debe ser radical, el presupuesto debe orientarse en el FSE hacia objetivos relacionados con la pobreza infantil con proyectos de integración familiar que incluyan apoyo con alimentos a través de tarjetas prepago que puedan utilizar en supermercados. Las organizaciones privadas y públicas podrán acceder a estos fondos. Los criterios serán iguales para todos los casos, económicos y de vulnerabilidad. No será necesario derivaciones ni informes, porque cada organización será responsable de sus procedimientos y evaluaciones de los proyectos.
4. Dado que el sistema de reparto en las diferentes OAR se realiza de forma muy desigual, se propone, que desde las OAD, se enviara una carta, previa al reparto, a las entidades en la cual se recordaran aspectos que son importantes como, el compromiso ético para evitar colas en la calle o procedimientos que estigmaticen más a las personas y familias; que no es aconsejable delegar el reparto en personas voluntarias sin supervisión o en entidades auxiliares de las OAR como asociaciones locales o agrupaciones, recordarles que los ciudadanos tienen derecho a su privacidad, a ser bien tratados y que traten de hacer una buena praxis dentro de sus posibilidades.
5. Búsqueda de proyectos innovadores:
 - Garantía básica de alimentación equilibrada para menores: a través de complementos de Becas de comedor (con aportación usuario: 1 €/menú) de forma que sea accesible a toda la población.
 - Programa de vacaciones infantiles que garanticen alimentación adecuada, así como acceso a actividades de ocio, etc.
 - Garantía básica de alimentos para personas en situación administrativa irregular en el país, que no pueden acceder a las prestaciones públicas.





- Gestión de alimentos a través de Economatos: a dónde se pueda acceder para la compra de productos básicos a un precio más reducido, en función del nivel de renta.
- Proyectos innovadores que puedan implementar sistemas de reciclado de comida más acordes con la sostenibilidad medioambiental.

MADRID FEBRERO 2022